



## Ayuntamiento de Castellón de la Plana

En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las 10:20 horas del día 2 de diciembre de 2014, se constituye la Mesa de contratación cuya composición es la siguiente: D<sup>a</sup> María Luisa Ribes Ferrer, como Presidenta; D<sup>a</sup> Mercedes Torán Monferrer, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, y D<sup>a</sup> Amparo Grifo Benedicto, Jefa del Negociado de Fiscalización, en representación de la Intervención General Municipal, que actúan como vocales, y D<sup>a</sup> Elena Martí Segarra, Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales, con la asistencia de D<sup>a</sup> Mariola Cantero Fernández, Jefa del Negociado de Juventud que tramita el expediente de contratación, al objeto de dar cuenta del informe técnico emitido por la Coordinadora de Juventud de fecha 1 de 1 de diciembre de 2014 de verificación de si la información contenida en el sobre B constituye o no mejoras y, en caso de que constatar que la información relativa a las mejoras no se hubiera anticipado en el sobre B, de valoración de los criterios cuantificables automáticamente en base a la documentación contenida en el sobre C, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21.II/ del pliego de cláusulas administrativas particulares que regula la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de realización y gestión de la Fiesta de Carnaval 2015, aprobado mediante decreto de la Sra. Concejala Delegada de Juventud, de fecha 20 de octubre de 2014, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 131, de fecha 30 de octubre de 2014.

Dado el carácter público del acto, asiste D<sup>a</sup> Gemma Palací Bauser, con DNI 21685874-K, que declara ser representante de MEDITERRANEA DE MARKETING Y PUBLICIDAD, S.L., mercantil que concurre a la presente licitación. También asiste al acto D<sup>a</sup>. Mar Gargori Reverter, Coordinadora de Juventud, técnica responsable de la ejecución del contrato y persona competente para la emisión de los correspondientes informe técnicos valorativos de los criterios de adjudicación establecidos en la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 5<sup>a</sup> y 23<sup>a</sup>. SOBRE B y C del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige a presente contratación (en adelante, PCAP).

Constituida la Mesa, la Sra. Presidenta declara abierto el acto, informando la Secretaria que, tras la apertura del SOBRE C presentado por las dos mercantiles licitadoras admitidas a la licitación: MEDITERRANEA DE MARKETING Y PUBLICIDAD, SL y TENA PRODUCCIONES Y EVENTOS, SC, la Mesa de contratación acordó remitir la documentación contenida en el SOBRE C presentada por las licitadoras a la Coordinadora de Juventud para la emisión de informe técnico de verificación de si la información contenida en el sobre B constituye o no mejoras y, en caso de que constatar que la información relativa a las mejoras no se hubiera anticipado en el sobre B, se incluyera la valoración de los criterios cuantificables automáticamente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21.II/ del PCAP.

A continuación, la Coordinadora de Juventud da lectura a su informe técnico de fecha 1 de diciembre de 2014 en el que se manifiesta que, tras la duda suscitada en la anterior Mesa de contratación, a resultas de la solicitud formulada por la misma de verificación tras la apertura del sobre C de si la información contenida en el sobre B constituye o no mejoras y tras el estudio de la documentación contenida en el Sobre C de las empresas que concurren a la presente licitación: MEDITERRANEA DE MARKETING Y PUBLICIDAD SL y TENA PRODUCCIONES Y EVENTOS SC, se constata que algunos de los actos a los que se hace referencia en el sobre B de ambas mercantiles licitadoras se incluyen en el sobre C como mejoras, que evalúan económicamente en este último sobre. Como consecuencia de lo anterior, concluye que "a la vista de que los licitadores anticipan en la documentación contenida en el sobre B información sobre las mejoras que ofrecen para la prestación del servicio y que cuantifican económicamente en el sobre C de sus correspondientes proposiciones económicas, no se emite informe técnico de valoración de los criterios cuantificables de forma automática y se eleva el presente informe para su toma en consideración en la próxima sesión a celebrar por la Mesa de Contratación, a los efectos oportunos".



**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**

A la vista de lo actuado la Secretaria informa que, atendiendo al carácter evaluable de la información relativa a las mejoras en esta licitación que se ha incluido en el sobre B y que este hecho ha producido el conocimiento efectivo por parte de la técnico competente en la valoración de ofertas de su contenido antes del momento procedimentalmente previsto, resultaría procedente que la Mesa de Contratación acordara rechazar ambas proposiciones por la inclusión incorrecta de información relativa a las mejoras ofertadas en el Sobre B.

A continuación, la Secretaria ofrece la posibilidad de formular aclaraciones o manifestaciones a la representante de MEDITERRANEA DE MARKETING Y PUBLICIDAD, S.L., -D<sup>a</sup> Gemma Palací Bauser- presente en este acto, quien manifiesta su disconformidad a la posibilidad de que la Mesa de Contratación adopte acuerdo relativo al rechazo de las proposiciones por la Mesa de Contratación, a la vista del criterio técnico emitido en el informe del que se ha dado cuenta en la presente sesión.

En este sentido alega la referida representante que, en caso de que se adoptara dicho acuerdo por la Mesa, se le podría causar a su empresa un posible perjuicio al haberse hecho público el contenido de su sobre C -que contiene su proposición económica y las mejoras presentadas- y al resultar la proposición presentada por su representada la que había obtenido mayor puntuación en la valoración del sobre B y que, tras conocer el contenido del sobre C de las ofertas presentadas y por la lógica aplicación de las fórmulas que permiten conocer el resultado de la aplicación de los criterios cuantificables de forma automática de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, su representada hubiese mantenido e incluso incrementado la ventaja que la podría llevar a ser la adjudicataria de esta contratación. Asimismo, recuerda que ya se evidenció en la anterior sesión de la Mesa de Contratación por parte de los dos representantes de las mercantiles que concurren a la presente licitación, el carácter ambiguo de la redacción de las cláusulas 20<sup>a</sup>, respecto al sobre B, del pliego de cláusulas administrativas particulares y 2.3 del pliego de prescripciones técnicas que regulan esta licitación y que se evidencia en el hecho de que ambas mercantiles incluyen información relativa a las mejoras en el sobre B, al considerar que la programación a incluir en dicho sobre debía ser completa. Por todo ello, concluye que a la vista de la ambigüedad de la redacción de los pliegos de condiciones no procede que se considere improcedente la inclusión en el sobre B de información sobre la programación de actos completa realizada por los dos licitadores que concurren a la licitación y que, en caso de que la Mesa de Contratación adopte acuerdo relativo al rechazo de las ofertas presentadas, se entienda que sus alegaciones constituyen la base del recurso que presenta ante la Mesa.

Tras ello, la Coordinadora de Juventud manifiesta que ella ya evidenció en su informe técnico de fecha 21 de noviembre de 2014 que, pese a que las dos mercantiles habían presentado una programación de actos completa en su sobre B en el que se incluían actos que deberían estar contemplados en el sobre C como mejoras, esos actos no habían sido objeto de valoración en el citado informe.

Visto lo cual, dado que el informe técnico de fecha 1 de diciembre de 2014 no vincula a la Mesa, se acuerda suspender la presente sesión a efectos de proceder al estudio de las alegaciones realizadas por la representante de la mercantil licitadora presente en el acto y por la Coordinadora de Juventud.

Extendiéndose la presente acta, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria de la Mesa, doy fe.